

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

350 195 15

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCAMIA  
Dirección General de Embargos  
Calle 13 No. 18 - 04  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 22 No. 8 - 60  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO AV VILLAS  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 74  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO CAJA SOCIAL  
Dirección General de Embargos  
Calle 9 No. 21 - 55  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO DE BOGOTA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 70  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO DE OCCIDENTE  
Dirección General de Embargos  
Calle 8 No. 21 - 48  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO GNB SUDAMERIS

Dirección General de Embargos

Carrera 29 No. 15 - 64

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO POPULAR  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 6 - 92  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
**BANCOLOMBIA**  
Dirección General de Embargos  
Carrera 19 No. 7 - 59  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la

suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCOOMEVA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 29 No. 13 - 20  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BBVA  
Dirección General de Embargos  
Calle 8 No. 21 - 32  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

2025-12-15

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
COLPATRIA  
Dirección General de Embargos  
Calle 7 No. 20 - 57  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

DAVIVIENDA

Dirección General de Embargos

Carrera 20 No. 7 - 60

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

**BANCO FALLABELA**  
Dirección General de Embargos  
Calle 24 No. 34 - 59  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10



Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO W  
Dirección General de Embargos  
Calle 10 No. 18 - 23  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO MUNDO MUJER  
Dirección General de Embargos  
Calle 24 No. 21 - 64  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024



Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO COMPARTIR  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 18 - 58  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-007, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 2025-123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 14:54:46

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
14:55:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-15  
15:44:10

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024